

**MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº020-2025**
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	20 DE ENERO DEL 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.
CONSULTORES:	ING. FRANCISCO CARRIZO – IRC-070-2009 LIC. ABAD AIZPRÚA – IRC – 041-2007 ING. YENVIEÉ PUGA – IRC – 096-2009
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE CAÑAZAS, CORREGIMIENTO DE CAÑAZAS, DISTRITO DE CAÑAZAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.

II. ANTECEDENTES

El promotor del proyecto es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, y su representante legal es **JUAN CARLOS ORILLAC** con número de cédula **8-387-974**, localizable en el Palacio de las Garzas, Despacho Superior del Ministerio de La Presidencia, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.; del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS**” El proyecto se ubica según el certificado de la Sección de Propiedad del Registro Público en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, específicamente en la Finca Folio Real N° 364149 (F), código de ubicación 9201.

Con base a lo anterior, el día 13 de mayo del 2025, el Sr. **JUAN CARLOS ORILLAC** con número de cédula **8-387-974**, presento el Es.I.A. categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS**”, ubicado en la comunidad de Cañazas, corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ING. FRANCISCO CARRIZO/ LIC. ABAD AIZPRÚA/ ING. YENVIEÉ PUGA** debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el (MIAMBIENTE) mediante la resolución **IRC-070-2009, IRC-041-2007, IRC-096-2009**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DRVE-020-1605-2025**, del 16 de mayo del 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A., categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, se inició el proceso de evaluación del referido Es.I.A., tal como consta en el expediente correspondiente.

El promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**. La propiedad se desarrollará sobre el inmueble con código de ubicación 9201, Folio Real No. 364149 (F) del registro público de Veraguas, el proyecto ocupará una superficie de construcción de 5,497.60 m²; la superficie restante de la finca que es de 4,797.48 m², se pretende la siembra de grama y árboles para el embellecimiento y estética del entorno.

El proyecto consiste en la construcción de una cancha sintética de béisbol/fútbol de 45.00 m. x 90.00 m. sobre la Finca con Folio Real N° 364149 (F) y código de ubicación 9201, cuya superficie de terreno es de 1 ha + 295 m² + 08 dm² perteneciente al Municipio de Cañazas. Se pretende generar la propuesta arquitectónica para la construcción del campo de dicho proyecto el cual conlleva realizar lo siguiente: actividades preliminares, replanteo y excavaciones, siembra de árboles, demolición, construcción de vereda, construcción de cerca C-1, construcción de parábola, construcción de cerca C-2, drenaje pluvial (área de módulo de baño/vestidor y gradería), construcción de 2 módulos de gradería de 3.55 m. x 14.40 m. (con electricidad), construcción de cancha sintética de futbol/béisbol (con iluminación), drenaje de la cancha, equipamiento, muro, construcción de baño/vestidor (con electricidad), plomería, sistema de seguridad, electricidad general (sintética de fútbol / béisbol +baño/vestidor y graderías) y consideraciones ambientales.

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS”

Distribución de las áreas de construcción

CUADRO DE ÁREAS	
SECCIONES	(m ²)
CANCHA SINTÉTICA INTEGRAL (BÉISBOL/FÚTBOL)	
AREA CERRADA	----
AREA ABIERTA	5,146.00
GRADERIAS	
AREA CERRADA	----
AREA ABIERTA	96.48
BAÑOS/VESTIDORES	
AREA CERRADA	226.86
AREA ABIERTA	----
SISTEMA SANITARIO	
AREA CERRADA	----
AREA ABIERTA	28.26
SUB TOTAL A. ABIERTA	5,270.74
SUB TOTAL A. CERRADA	226.86
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	5,497.60
RESTO LIBRE (ÁREA VERDE)	4,797.48

Fuente: Promotor DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS)

El proyecto se desarrollará dentro del Corregimiento y Distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas Finca Folio Real N°364149 (F)		
Puntos	E	N
1	476296	918943
2	476291	918928
3	476367	918962
4	476404	918978
5	476424	918992
6	476452	918950
7	476441	918943
8	476435	918916
9	476371	918866
Centro	476369.31	918929.75
Graderia 1	476339.7	918945.39
Graderia 2	476333.48	918901.24
Sist. Sanitario	476343.78	918889.6
Baños/vestidores	476306.35	918930.57

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Es.I.A., y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- **Descripción del Ambiente Físico:**

En este punto se describen las características Físicas del área en donde se pretende realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS”** el cual se desarrollará en un área donde ya existe una cancha deportiva utilizada por los moradores de la comunidad para actividades recreativas y deportivas.

- **Caracterización del Suelo:**

Actualmente el suelo del lugar presenta una coloración marrón tipo arcillosa clara, prácticamente desnudo con muy poco o escaso material vegetal. Se encuentran remanentes de algunas gramíneas, plántulas, malezas, con presencia de raíces y raicillas en el horizonte superior, regular contenido de materia orgánica.

El predio en donde se desarrollará el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS”**, se utilizaba para prácticas deportivas, razón por la cual se ha contemplado hacer la construcción de dicha obra para la proyección del mismo

- **Deslinde de la propiedad:**

La proyección futura que se pretende, como hemos acotado con anterioridad es la del desarrollo en un sitio como lo es la Finca Folio N° 364149 (F) cuyo propietario es el MUNICIPIO DE CAÑAZAS, que a través de autorización se le confiere al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA y promotor del mismo, la construcción de esta innovadora obra, la cual se sustenta y justifica para la práctica de actividades deportivas en la comunidad de Cañazas específicamente de la construcción de la cancha sintética integral de béisbol/fútbol, el cual su uso de suelo ha sido utilizado en tiempo atrás por los lugareños como espacio para prácticas deportivas, a pesar de que no ha tenido las condiciones adecuadas para su uso. Este proyecto brindará a los moradores un lugar cómodo y habilitado para las prácticas del béisbol y el fútbol con todos los requisitos y especificaciones que conlleva este tipo de obra deportiva.

- **Topografía:**

El terreno es plano.

- **Hidrología:**

Según el Atlas Ambiental del República de Panamá (2010), la región en donde se pretende desarrollar el proyecto, hidráicamente se encuentra dentro de la región del pacífico central, específicamente ubicada dentro de la cuenca hidrográfica N° 118 Río San Pablo de la vertiente Pacífica. En alrededores del proyecto, no se encuentran fuentes de aguas superficiales naturales que pudieran tener algún tipo de repercusión en su caudal.

- **Ruido:**

Entre los efectos auditivos, se tiene que a partir de 80 dB aparece la fatiga auditiva, y a más de 80 dB, y en el caso de exposiciones prolongadas, las perdidas auditivas son significativas. El idóneo Heriberto de Gracia M. (C.I.N. 2013-184-001), realizó un (1) monitoreo de ruido dentro del predio Finca Folio Real N° 364149 (F) del proyecto durante ocho (8) horas para determinar el ruido de fondo ambiental y así, verificar el nivel de ruido existente haciendo leve comparación con la realidad del lugar. Este día, se tomó una (1) lectura de ruido en un punto específico dentro del predio (Figura 29), utilizando un equipo de medición Sonómetro marca Extech Instruments, modelo HD600. Serial N°: 11071143 (Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso). Nuestro objetivo era determinar el efecto del ruido ambiental, como también determinar si la ejecución de la fase de construcción del proyecto podía impactar los alrededores de la comunidad

Conclusiones: • La circulación constante de vehículos por la calle de acceso contigua al predio Finca Folio N° 364149 (F) no ha influenciado en el resultado. • Los niveles de ruido están dentro del rango permisible y que no representan molestias. • El nivel promedio de ruido ambiental (55,98 dB) está por debajo de la norma establecida (60 dB). • En resumen, consideramos que el ruido no será un factor de riesgo y/o molestia en los alrededores por las actividades de construcción del proyecto.

- **Características de la Flora:**

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá de 2007 y Tosi (1971), Villa Grecia, se encuentra dentro de la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical – Faja Tropical Basal (clima tropical húmedo con influencia de monzón/ régimen de vientos).

El sitio está totalmente intervenido y cuenta con una cancha deportiva anterior por lo que ha sido deforestado en épocas pasadas, y solo predominan las gramíneas.

- **Caracterización Vegetal:**

Las formaciones vegetales que caracterizan a la Finca Folio Real N° 364149 (F), sitio específico donde se ubica el proyecto en mención, está distribuido espacialmente y dominado por áreas abiertas desnudas con muy o casi escasa presencia de vegetación, ya que el sitio es utilizado como campo de deportes. A su vez, se encuentran algunos remanentes de gramíneas, plántulas e hierbas que se han invadido en los alrededores del proyecto dado debido a las condiciones del lugar.

La distribución de segmentación de las formaciones vegetales es poca, ya que el lugar como mencionamos, es utilizado como campo de deportes. Queremos aclarar que no existen estratos vegetales ya que han sido ocupados por el campo actual que es utilizado para la práctica de deportes por los lugareños. La vegetación se encuentra fuera de este circundantemente en fincas privadas.

- **Características de la Fauna:**

No existe fauna de importancia en el sitio donde se desarrollará el proyecto. Los hábitats encontrados en los alrededores dentro del predio Finca Folio Real N° 364149 (F), principalmente corresponden a áreas abiertas desprovistas de vegetación. En alrededores de la Finca Folio N° 364149 (F), existen algunos árboles nativos, los cuales no tendrán ningún tipo de afectación para el desarrollo del proyecto. Los alrededores del proyecto, se encuentran perturbados con una alta incidencia antropogénica.

- **Descripción del Ambiente Socioeconómico:**

La población del corregimiento de Cañazas hasta el año 2023, según información reflejada en el Censo de Población, se cuenta con aproximadamente unas 3,748 personas, de los cuales 1,828 son hombres y 1,920 son mujeres.

- **Uso actual de la tierra en sitios colindantes:**

Los alrededores del proyecto en cuestión específicamente el uso actual de la tierra, contemplan la presencia de caseríos, y de algunas instituciones gubernamentales, escuelas y colegios ya que como acotamos el mismo se encuentra en la comunidad de Cañazas, lugar que concentra gran población en su interior.

- **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).**

Para involucrar y conocer la percepción de los moradores de los alrededores del proyecto sobre el desarrollo de éste, se eligió el método de comunicación de contacto directo, mediante la formulación y presentación de una encuesta directa e individual considerando aproximadamente una pequeña muestra de la población local; previo a la aplicación de

éstas se diálogo con las personas a encuestar explicándoles a que obedecía nuestra presencia; posteriormente se les introdujo en el tema ambiental, enfatizando la importancia de sus opiniones frente a la consulta realizada.

• **Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales Declarados:**

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio, no se evidenciaron hallazgos arqueológicos y/o culturales en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, en caso de suceder hallazgos arqueológicos y/o culturales, se deberá notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).

En adición a los compromisos adquiridos en el Es.I.A., Declaración Jurada, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Antes de iniciar el proyecto, deberá contar con la certificación de uso de suelo emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
4. Deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de todas las entidades según sea el caso.
5. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
6. Presentar cada tres (3) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
7. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente (MOP).
8. Cumplir con el Decreto No. 270 de 13 de agosto de 1993 “Por el cual se adoptan medidas para el control de tránsito de vehículos de carga en vías públicas.
9. Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: “son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible.”
10. Cumplir con la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

11. Régimen Municipal del Distrito de Cañazas, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.

12. Reglamento Técnico 39-2000. “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”.

13. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, “Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales Y Marinas”.

14. Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.

15. Medidas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá. Extintores de incendio (capítulo XIX). Artículo 12-19. El reglamento señala que, tanto en la industria, como en el comercio en general, deberán mantenerse extintores apropiados para los riegos existentes.

16. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.

17. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.

18. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.

19. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”.

20. Cumplir con el Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.

21. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

22. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

23. Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.

24. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las

empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto

25. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

26. Decreto Ejecutivo N° 306, por el cual se crea el Reglamento para control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

27. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Es.I.A., y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Es.I.A., en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

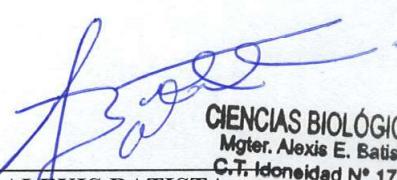
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Es.I.A., Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, y su representante legal es **JUAN CARLOS ORILLAC** con número de cédula **8-387-974**.

Brenitz Pinzón

BRENITZ PINZÓN
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental – Regional de Veraguas


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Mtr. Alexis E. Batista
C.T. Idoneidad N° 1784


MTR. ALEXIS BATISTA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental – Regional de Veraguas



LIC. ALEJANDRA BLASSER
Directora Regional
Regional de Veraguas
MIAMBIENTE – Veraguas